

EJERCICIO PRÁCTICO 2

La Diputación de València concedió al Ayuntamiento una subvención finalista de 11.000€ destinada a la compra de mascarillas FP2 para el Servicio de Sanidad y Consumo. El ingreso lo recibe el Ayuntamiento en fecha 1-1-2022.

Transcurrido el plazo sólo se justificó un gasto de 1.000€ y la Diputación reclamó el reintegro de 10.000€, (el reintegro lo materializa el Ayuntamiento el día 30-6-2023).

Con posterioridad al reintegro, la Diputación realizó una liquidación de intereses (ajustada a la Ley de Subvenciones).

SE PIDE:

1. Si el acuerdo de la Diputación de iniciación del procedimiento de reintegro (10.000€) es de fecha 01/06/2022 ¿Cuál sería el plazo y fecha máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro al Ayuntamiento?, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. (1 punto)
2. Suponiendo que el inicio del procedimiento del reintegro fuera el 01/06/2022 y la notificación formal al Ayuntamiento de la resolución expresa se hubiera realizado en fecha 31/12/2023 ¿Cuáles serían su efectos? (1 punto)
3. ¿Qué tipo de interés le resultará aplicable por la demora en el reintegro?, (se adjunta cuadro de intereses). Fundamentarlo (1 punto)
4. ¿A cuánto asciende el importe de los intereses que debe abonar el Ayuntamiento a la Diputación? Considerando como fecha de inicio 01/01/2022 y fecha final 30/06/2023. (4 puntos)
5. Indique (para el Ayuntamiento), a qué concepto de clasificación económica correspondería:
 - a) El ingreso de la subvención (0,5 punto)
 - b) El reintegro a la Diputación de la diferencia no ejecutada. (1 punto)
 - c) El posterior pago del interés de demora. (1 punto)
6. A los efectos del art 3 del RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, ¿cómo afecta el retraso en la devolución de la subvención al cálculo del período medio de pago?. Indique tanto el efecto en la Diputación como en el Ayuntamiento. (1,5 punto)
7. El Servicio Gestor propone una modificación de crédito (por transferencia) del importe no ejecutado de la subvención, para adquirir una impresora láser con destino al Servicio de Museos. Fundamente si es ello ajustado a Derecho. (1 punto)

Asimismo, el Ayuntamiento X ha ejecutado durante el año 2024 un proyecto de gasto con financiación afectada:

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA

Importe del proyecto: 500.000 €

Ejecución:

	CREDITOS INICIALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2023	150.000	120.000
2024	150.000	180.000
2025	200.000	
TOTAL	500.000	

El 15 de febrero de 2024 se incorporan remanentes de crédito por importe de 30.000,00 €.

A 31 de diciembre de 2024 están pendientes de pago obligaciones correspondientes al proyecto por importe de 10.000,00 €.

Financiación

Subvención del Estado: 50%.
Recursos generales: 50%.
La subvención se ingresó íntegramente el día 1 de junio de 2023.

Además se tiene la siguiente información a 31 de diciembre de 2024:

- El 25 de marzo de 2024 se aprobó un crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales para el abono de acción social a los funcionarios, por importe de 70.000,00 €, de los cuales a 31 de diciembre de 2024 se han reconocido obligaciones por importe de 50.000,00 €, y pagado 35.000,00 €.
- Durante el año 2024 el importe de las obligaciones reconocidas netas ascendió a 7.600.000,00 €
- Durante el año 2024 el importe de los derechos reconocidos netos ascendió a 8.200.000,00 €.
- A 31 de diciembre de 2024 los fondos líquidos ascienden a 100.000,00 €.
- A 31 de diciembre de 2024 los cobros pendientes de aplicación ascienden a 30.000,00 €, y los pagos pendientes de aplicación a 10.000,00 €.
- Los deudores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 40.000,00 € y los acreedores no presupuestarios ascienden a 10.000,00 €.
- A 31 de diciembre de 2024 existen derechos pendientes de cobro presupuestarios de ejercicio corriente por importe de 20.000,00 € y de ejercicios cerrados por importe de 70.000,00 €.
- A 31 de diciembre de 2024 se estiman derechos de difícil recaudación por importe de 50.000,00 €.
- A 31 de diciembre de 2024 existen obligaciones pendientes de pago presupuestarios de ejercicio corriente por importe de 80.000,00 € y de ejercicios cerrados por importe de 30.000,00 €.

- 8.- Cual es el importe de las desviaciones de financiación del ejercicio 2024 (1,5 puntos)
- 9.- Cual es el importe de las desviaciones de financiación acumuladas. (1,5 puntos)
- 10.- Cual es el importe del resultado presupuestario antes de ajustes (2,5 puntos)
- 11.- Cual es el importe del resultado presupuestario ajustado del año 2024 (2,5 puntos).
- 12.- Haga un breve análisis del resultado presupuestario e indique que debe o puede hacer el Ayuntamiento con el resultado obtenido (2,5 puntos).
- 13.- Cual es el importe del Remanente de Tesorería total (2,5 puntos)
- 14.- Cual es el Remanente de tesorería para gastos generales del año 2024 (2,5 puntos).
- 15.- Haga un breve análisis del resultado del Remanente de Tesorería e indique que debe o puede hacer el Ayuntamiento con el resultado obtenido teniendo en cuenta lo que dispone la ley de estabilidad presupuestaria. (2,5 puntos).